"Base para un acuerdo orientado a alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los Recursos Humanos"

Propuesta de texto articulado para la firma entre la Dirección de la Corporación RTVE y la representación Sindical.

La Dirección de la Corporación RTVE y la representación de los trabajadores reconocen que tras los tres años de aplicación del nuevo modelo de televisión pública derivado de la aplicación de la Ley 17/2006 y del Acuerdo de 2005 entre la SEPI, el Ente público RTVE y los Sindicatos, si bien se ha producido un claro avance en la imagen de la nueva Corporación y en sus niveles de audiencia, no se han alcanzado en cambio los niveles de optimización previstos en lo que se refiere a los contenidos de producción propia y producción propia interna. Toda vez que los acuerdos en materia de producción y emisión están sujetos a las obligaciones y objetivos establecidos en el marco regulador de referencia para la Corporación RTVE que, desde el 1 de septiembre de 2009, incluye también la Ley 8/2009, es urgente plantear las medidas necesarias para que tales obligaciones se lleven a cabo.

Como elemento central para la dinamización de este proceso la Dirección de la Corporación RTVE y la representación de los trabajadores quieren expresar claramente la voluntad mutua de mejora y reforma del actual marco laboral con el fin de optimizar la gestión de los recursos y modernizar los procesos productivos en la CRTVE. También consideran necesario abordar los términos en que debe llevarse a cabo la actual y futura implantación tecnológica y reconocen la imperiosa necesidad de adecuar los procesos productivos y las nuevas necesidades funcionales que se derivan de ellos, siendo a la vez conscientes que estos nuevos procesos obligan a la empresa a mantener y adecuar la capacitación de los trabajadores para asegurar su competitividad y empleo futuros.

Por ello, y ante el proceso de negociación colectiva, la Dirección de la Corporación RTVE y los trabajadores se comprometen a conjugar los factores de necesidad de producción y emisión con la utilización optimizada de los recursos internos, personales y materiales, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados a fin de garantizar la consecución de los objetivos y obligaciones legales de producción, la modernización efectiva del Marco Laboral vigente y el paso al nuevo modelo organizativo al que debe adecuarse la Corporación RTVE por imperativo legal.

En reconocimiento de todo ello, y con la misión inequívoca de mantener y aumentar la capacidad de prestación del servicio público encomendado, la Dirección de la Corporación RTVE y la Representación de los trabajadores establecen, mediante el denominado ***"Base para un Acuerdo orientado a alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los Recursos Humanos"***, un marco de compromiso para emprender una negociación que conjugue los objetivos de autonomía y responsabilidad de gestión de la Dirección de la Corporación RTVE con los

legítimos derechos e intereses de los trabajadores, todo ello recogido a través del correspondiente acuerdo vinculante.

Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto encauzar las reivindicaciones laborales que buscan atajar la externalización de producción y servicios audiovisuales, la plena ocupación de los trabajadores de plantilla, y la disminución de los órganos directivos en que resulte el proceso de reorganización que ha de producir la unificación de las tres sociedades de la CRTVE y colocarlas en línea con los objetivos y necesidades que la Corporación viene demandando en pos de conseguir ratios más elevadas de eficiencia de todos los recursos propios. El acuerdo debe contemplar el contexto de optimización de costes, reorganización empresarial y unificación de sociedades que ya ha emprendido la Corporación RTVE, además de conseguir que los acuerdos de negociación colectiva, suscritos a través del Convenio Colectivo, se conviertan en un instrumento que promueva la eficiencia en las relaciones laborales.

El acuerdo, está obligado a contemplar un horizonte que tenga en cuenta el nuevo escenario de capacitación profesional y funcionalidad que la implantación de las tecnologías de producción audiovisual conllevará a corto y medio plazo, debe respetar el marco de referencia normativo que se ha establecido para la Corporación RTVE y estructurarse de manera que: se identifiquen los objetivos y los contenidos, se delimite el alcance de los acuerdos, se ajuste a una metodología, se paute un periodo de negociación y, por último, se pueda someter a una supervisión.

Marco normativo de referencia

- Las Leyes 17/2006 y 8/2009
- La Ley General de Comunicación Audiovisual, y la Ley de Economía Sostenible, ambas actualmente en tramitación parlamentaria para su próxima aprobación por las Cortes Generales, en lo que afecten a la Corporación RTVE.
- El Mandato-marco para la Corporación RTVE, aprobado por el Parlamento el diciembre de 2007.
- El Contrato-programa suscrito entre el Gobierno y la CRTVE para el trienio 2010-2012, y, en tanto no esté en vigor, el borrador de Contrato-programa entre el Gobierno y la CRTVE para el trienio 2009-2011 aprobado por el Consejo de Administración.

- Las directrices y resoluciones emanadas del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, especialmente las relativas a líneas básicas en materia de Programación, Producción, Recursos humanos.

- Los acuerdos vigentes en materia de negociación colectiva.

Objetivos del acuerdo:

1. *Eficiencia interna en la gestión de recursos.* Establecer un marco de actuación que permita alcanzar, y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de producción interna y externalización comprometidos por la Corporación RTVE.

2. *Unificación de Sociedades:* Establecer las líneas de actuación frente al impacto organizativo y funcional derivado de la unificación de sociedades.

3. *Convenio Colectivo:* Establecer un acuerdo en materia de negociación colectiva, que permita asumir la modernización de las relaciones laborales, afrontar con eficiencia los objetivos de producción interna y la estabilidad social de cara a los impactos funcionales derivados de la inversión tecnológica y organización futura.

Contenido y alcance de la negociación

- *Maximización en la utilización de los recursos propios:* Con la finalidad de adecuar los puestos de trabajo que intervienen directamente en la consecución de los objetivos de producción interna a las nuevas exigencias de los procesos productivos, acordar la modificación de las condiciones de trabajo establecidas por el actual Convenio Colectivo en lo referente a las fórmulas de cómputo de jornadas, las posibilidades de disponibilidad horaria, los nuevos procedimientos de aplicación de los complementos salariales y una adecuación de funciones más implicada con los nuevos procesos productivos audiovisuales presentes en la Corporación. Valorar el ajuste estructural del actual dimensionamiento de los distintos departamentos si con ello se observa un aumento del grado de eficiencia en la gestión de los recursos propios, todo ello en el marco del dimensionamiento global de la plantilla en su día acordado.

- *Reducción de Organigrama:* Establecer las pautas para la necesaria sinergia operativa entre las distintas actividades concurrentes en los centros de trabajo de la Corporación RTVE. Acometer la reducción de personal directivo derivada de la unificación empresarial, adecuada a las necesidades de gestión de la empresa y coherente con el actual dimensionamiento de la plantilla. Acordar, en el marco del convenio colectivo, la adecuación de los órganos de representación de los trabajadores y de la presencia sindical a la nueva realidad de la unificación empresarial.

- *Convenio Colectivo:* Tener en cuenta los acuerdos parciales derivados de la negociación de los anteriores contenidos. Establecer un cuerpo único que recoja todos los acuerdos en vigor. Acordar, mejorar y completar el sistema de formación, capacitación y evaluación, el sistema de carrera profesional, el sistema de promoción y ascenso, y un sistema de retribución vinculado a puestos de trabajo sin perjuicio de lo dispuesto en el objetivo número 3.

- *Documentación de referencia:* Los acuerdos deben de respetar el marco de obligaciones y objetivos previstos en el marco normativo establecido para la actividad pública de la Corporación RTVE y, en especial, lo contenido en la relación normativa que se adjunta en este documento,

Metodología de negociación

La negociación se abordará en dos Fases, vinculando la negociación de los contenidos, tal como se plantean en este acuerdo base, al acuerdo de la fase I.

- **FASE I- Negociación del texto del "Acuerdo Base".**

La Dirección de la Corporación RTVE convocará el día 1 de marzo al Comité de Huelga y Entregará el documento del "Acuerdo Base".

- **FASE II- negociación de los contenidos del "Acuerdo Base".**

El desarrollo de la negociación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

- ✓ *Identificación y valoración de cada una de las posturas acerca de las propuestas.*

- ✓ *Rúbrica de los acuerdos. Los acuerdos se suscribirán entre la representación delegada por el Presidente de la Corporación RTVE y el Comité General Inter-centros. No obstante, se podrá acordar el reparto de la negociación en distintos grupos de trabajo que deberán aplicar igual criterio de organización, composición y metodología para la elevación de los textos de acuerdo a la mesa principal. (Los grupos de trabajo pueden ser paritarios, o no).*

- ✓ *Elaboración de la documentación base de la negociación que contenga la información de la actividad empresarial, materia de negociación, que se empleará exclusivamente como referencia de los acuerdos.*

- ✓ *Elaboración de la propuestas de los textos de acuerdo sobre: Producción y eficiencia interna, Acuerdos en materia de Convenio Colectivo y acuerdos para la implantación de medidas derivadas de la unificación de sociedades.*

Calendario- propuesta

- **2 de marzo:** reunión de los nuevos negociadores de RTVE Comité de huelga. Negociación y firma del documento base y aceptación del resto de los aspectos propuestos.

- **Marzo, abril y mayo:** Proceso de negociación de todas las materias.

- **Segunda quincena de mayo:** Redacción de acuerdo de eficiencia interna.

- **Primera quincena de junio:** Redacción de texto único e integrado de Convenio Colectivo.

- **Segunda quincena de junio:** Valoración por el Consejo de Administración de los acuerdos alcanzados.

- **Primera quincena de julio:** Aprobación y firma del I Convenio Colectivo de la CRTVE.